

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

DSP: SSE/D-2206/2022

CONTRATO No. LPE-053.22
DERIVADO DE LA LPE-103C80801/006/2022

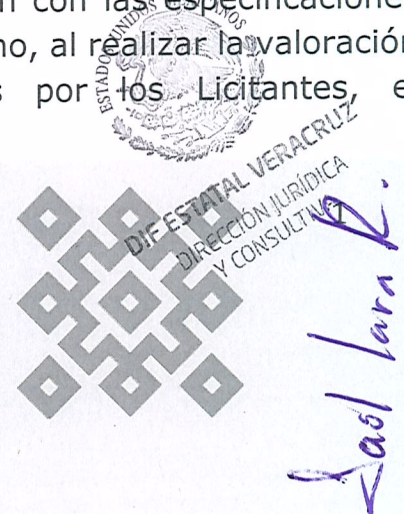
CONTRATO DE COMPRAVENTA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE-103C80801/006/2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERON, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, APODERADA LEGAL Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, EL C. SAÚL LARA ROLDÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3 fracción V, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 28, 48, 50, 51, 56, 57, 58 y 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la Licitación Pública Estatal número **LPE-103C80801/006/2022**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE 250 TALLERES DE PANADERÍA-REPOSTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2022)**.

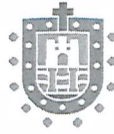
B) Que evaluadas cualitativamente las proposiciones técnica y económica de los licitantes: **BISNES DIPOT S.A. DE C.V. y SAUL LARA ROLDAN**, por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable en el cual determina que los Licitantes BISNES DIPOT, S.A. DE C.V. y SAUL LARA ROLDAN, cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación. Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las Proposiciones Económicas presentadas por los Licitantes, el

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, determina que la Proposición Económica de SAUL LARA ROLDAN, es la más baja y conveniente para el interés de la Convocante.

C) Que una vez valorados el aspecto legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes: **BISNES DIPOR, S.A. DE C.V. y SAUL LARA ROLDAN**, se determina con base en los dictámenes técnico y económico emitidos por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos segundo, tercero y cuarto del fallo y con fundamento en los artículos 44 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a las bases Cuadragésima Primera y Cuarta de la licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única relativa a la **ADQUISICIÓN DE 250 TALLERES DE PANADERÍA-REPOSTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2022)**, se resuelva a favor del licitante: **SAUL LARA ROLDAN**.

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF ESTATAL":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Nayeli Martínez Calderón, en su carácter de Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, Apoderada Legal y Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracciones VII, VIII, XVI y

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



Saul Lara



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz



XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nayeli Martínez Calderón, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 13 de septiembre del dos mil veintiuno, emitido por Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Organismo, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha 12 de julio del año dos mil veintidós, el cual consta en el Libro Ciento Noventa y Siete, Instrumento Notarial número Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Tres, pasada ante la fe del Licenciado Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz, Titular de la Notaria número Veintisiete y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Décima Primera Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) El **C. Saúl Lara Roldan**, es una persona física con las siguientes actividades económicas: comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria; comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general, entre otros, quien cuenta con RFC: [REDACTED]

B) Que se identifica con la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número [REDACTED] número de acta de nacimiento [REDACTED] expedida en el Registro Civil del Distrito Federal del Municipio de [REDACTED] asimismo cuenta con Registro de Padrón de Proveedores número 36691, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, de fecha **31 de agosto de 2022**.

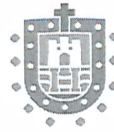
Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



Saúl Lara R.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

C) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Privada de Ocopila, Número 8, Colonia Perote Centro, Código Postal 91270, en la Ciudad de Perote-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 1 fracción I, 3 fracción I, 7, 9, 12, 25, 26 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 60, 62, 64, 65, 73, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracción VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, **"LAS PARTES"** aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir y **"EL PROVEEDOR"** a vender 250 Talleres de Panadería-Repostería del Programa "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2022) de acuerdo al **ANEXO I** de las bases que forma parte integral del presente contrato y a lo siguiente:

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

4

Gaspar R.



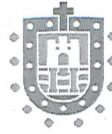
EMPRESAS							SAUL LARA ROLDAN	
PARTIDA	CANTIDAD DE PROYECTOS	RENG.	CANTIDAD POR PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL	P.U.	IMPORTE
ÚNICA	250	1	1	PIEZA	Horno para pan de lámina negra rodada calibre 20 tipo gaveta, capaz de soportar hasta 500 grados centígrados de temperatura, con capacidad para 4 charolas estándar de 92cm de frente por 100 cm de fondo por 154 cm de alto con termómetro integrado de 0 a 500 grados centígrados y válvula reguladora de calor, doble pared de lámina, aislante de calor de fibra de vidrio, quemadores reforzados calibre 14.	250	\$13,118.10	\$3,279,525.00
		2	1	PIEZA	Espiguero de lámina esmaltada, con capacidad de estiba para 18 charolas estándar de 45 cm por 65cm, rodajas giratorias de uso rudo en la base grado alimenticio, resistencia de hasta 80 kg.	250	\$6,709.48	\$1,677,370.00
		3	10	PIEZA	Charola estándar de 45 cm por 65cm, para hornear, de lámina negra calibre 28	2500	\$354.31	\$885,775.00
		4	1	PIEZA	Bascula mecánica de balanzón para 10 kg	250	\$1,192.24	\$298,060.00
		5	2	PIEZA	Placa mantecada metálica con 24 cavidades	500	\$326.72	\$163,360.00
		6	3	PIEZA	Cortador para dona 8 cm de acero inoxidable	750	\$109.48	\$82,110.00
		7	10	PIEZA	Cono de lámina de acero inoxidable	2500	\$107.76	\$269,400.00
		8	5	PIEZA	Pinza para pan de acero inoxidable de 22.4 cm	1250	\$54.31	\$67,887.50
		9	3	PIEZA	Mandil gabardina color blanco	750	\$348.28	\$261,210.00
		10	10	PIEZA	Duya para decorar, de acero inoxidable	2500	\$79.31	\$198,275.00
		11	10	PIEZA	Charola de aluminio para exhibir de 35 cm por 45cm por 1.5cm	2500	\$192.24	\$480,600.00
		12	2	PIEZA	Espátula para panadero de plástico de 12 cm	500	\$84.48	\$42,240.00
		13	2	PIEZA	Raspador flexible de acero inoxidable, recto 11 cm por 10.5 cm	500	\$168.97	\$84,485.00
		14	2	PIEZA	Jarra medidora de plástico, con capacidad de 1 litro	500	\$193.10	\$96,550.00

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Cpl. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



5

Saul Lara R.



15	1	PIEZA	Cuchillo repostero de acero inoxidable	250	\$112.93	\$28,232.50
16	1	PIEZA	Cuchillo pastelero de sierra de acero inoxidable	250	\$112.93	\$28,232.50
17	2	PIEZA	Palote de 32cm para amasar, de plástico	500	\$193.10	\$96,550.00
18	2	PIEZA	Brocha para repostería de 4 cm	500	\$146.55	\$73,275.00
19	1	PIEZA	Batidora de origen Nacional industrial de pedestal, capacidad para 20 litros, con transmisión integral completamente nueva de engranes de acero con paso reforzado en el cabezal, con tazón de acero inoxidable, aditamentos intercambiables fabricados en una sola pieza (gancho, paleta y globo) motor de 0.75 h.p. monofásico, medidas de 90 cm de alto, 45 cm. de ancho al frente, 78 cm de fondo	250	\$22,676.00	\$5,669,000.00
20	1	PIEZA	Mesa con Cubierta Acero Inoxidable de 100 cm x 60 cm x 90 cm de altura.	250	\$4,793.10	\$1,198,275.00
21	1	PAQUETE	Paquete de 6 tazones de plástico	250	\$465.92	\$116,480.00
22	1	PAQUETE	Cortador de 8 formas de acero inoxidable	250	\$167.24	\$41,810.00
23	1	PIEZA	Cernidor de acero inoxidable, capacidad para 3 tazas	250	\$375.00	\$93,750.00
24	2	PIEZA	Molde para concha, hecho de acero inoxidable	500	\$98.28	\$49,140.00
25	2	PIEZA	Molde para dona, hecho de acero inoxidable	500	\$98.28	\$49,140.00
26	1	PIEZA	Rodillo de cocina para amasar plástico	250	\$225.00	\$56,250.00
SUBTOTAL						\$15,386,982.50
IVA						\$2,461,917.20
IMPORTE TOTAL						\$17,848,899.70

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.- Para el cumplimiento del presente instrumento jurídico "**EL DIF ESTATAL**" se compromete a pagar a "**EL PROVEEDOR**" un subtotal de **\$15,386,982.50** (Quince millones trescientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y dos pesos 50/100 M.N.), más un Impuesto al Valor Agregado de **\$2,461,917.20** (Dos millones cuatrocientos sesenta y un mil novecientos diecisiete pesos 20/100 M.N.) haciendo un importe total de **\$17, 848, 899.70** (Diecisiete millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve pesos 70/100 M.N.).

"**LAS PARTES**" convienen que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - El pago se efectuará de conformidad con los CFDI emitidos, en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico y dentro de los **TREINTA DÍAS NATURALES** posteriores a cada entrega presentando las facturas.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o incumplimientos en la entrega de los bienes.

La contratante cuenta la disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante un Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número DSP SSE/D-2206/2022, de fecha 20 de junio del año en curso, el cual proviene del Recurso de Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2022).

CUARTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. - "**EL PROVEEDOR**" deberá realizar entregas parciales de los talleres de panadería-repostería serán libre a piso, en las sedes y días que serán establecidos de acuerdo a las necesidades del área usuaria, en un horario previamente acordado por las partes de conformidad con el **ANEXO II**.

La Dirección requerirá las entregas parciales en los **OCHO DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha de formalización del pedido correspondiente, de conformidad con las cantidades y especificaciones del **ANEXO I**.

QUINTA. - CANJE DE LOS BIENES. - "**EL PROVEEDOR**" se compromete a garantizar los bienes objeto del presente contrato por el término de **SEIS MESES** contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, y deberán realizar el canje de los

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



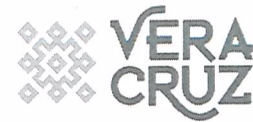
Gas Lara R.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatral
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

mismos sin costos para **"EL DIF ESTATAL"** y con un plazo de respuesta no mayor a **CINCO DÍAS HÁBILES**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia llegue a causar a **"EL DIF ESTATAL"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados.

SEXTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós o hasta que se finiquiten todas las obligaciones contraídas siempre y cuando lo permita la normatividad aplicable.

SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA. - PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a **"EL DIF ESTATAL"** o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL DIF ESTATAL"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL DIF ESTATAL"**

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



8

Sevil Lara R.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



dejándolo a salvo de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, **"EL PROVEEDOR"** otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$1,538,698.25** (Un millón quinientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y ocho pesos 25/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS NATURALES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente un año, a partir de la entrega total de los bienes.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL DIF ESTATAL"** el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse por medio de petición expresa de **"EL DIF ESTATAL"** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz y este trámite la misma ante la afianzadora.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



9
Dasil Llave R



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los insumos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún adendum o convenio modificadorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES. – Las sanciones que “EL DIF ESTATAL” aplicará con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de ña Convocatoria, Bases y Contrato respectivo de la presente Licitación Pública serán las siguientes:

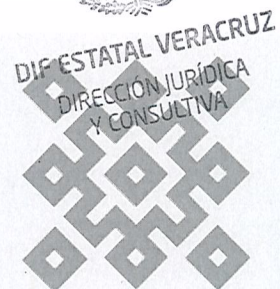
a) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no sostenga sus proposiciones; no suscriba el contrato en la fecha establecida; incumpla en los términos del contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de **“EL DIF ESTATAL”** o lesione al interés público y la economía, se le aplicará multa de cien a mil UMAS y prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

b) Por no entregar de acuerdo con las características ofertadas incumplimiento en el ANEXO TÉCNICO, se aplicará una pena convencional de 5 al millar, monto que corresponde al valor de los bienes que no cumplan con las especificaciones solicitadas, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá emitir nota de crédito a favor de **“EL DIF ESTATAL”** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

c) Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de **“EL PROVEEDOR”** en las entregas de los bienes, se aplicará una pena convencional de 5 al millar, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, monto que no excederá del total de la fianza del cumplimiento del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá emitir nota de crédito a favor de **“EL DIF ESTATAL”** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

d) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación, el canje de los bienes que no cumplan con los requisitos solicitados en las bases o presenten deficiencias en la calidad, **“EL DIF ESTATAL”** aplicará una pena convencional de 5 al millar, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, monto que no excederá del total de la fianza del cumplimiento del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá emitir nota de crédito a favor de **“EL DIF ESTATAL”** por el monto

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



10
Saul Lara R.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

correspondiente a dicha pena convencional.

e) Cuando **"EL PROVEEDOR"**, una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de la fianza de cumplimiento del contrato, se le aplicará una pena convencional del 5 al millar, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, la cantidad resultante por la sanción será deducida del importe total a pagar.

Para efectos del pago de la pena convencional, **"EL PROVEEDOR"** acepta, que **"EL DIF ESTATAL"** descuenta las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, este último no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan **"LAS PARTES"**, que, si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, **"EL DIF ESTATAL"** podrá rescindirle sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar la constancia actualizada de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA TERCERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. - **"EL DIF ESTATAL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

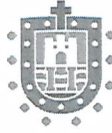


11

Paul Lara R.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA. - RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que **"EL DIF ESTATAL"** no adquiere ninguna obligación con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la realización de la entrega de los bienes para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a **"EL DIF ESTATAL"** bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerzas mayores o fortuitas, debidamente acreditadas, por convenir a los intereses del Gobierno del Estado de Veracruz o por convenir a los intereses de **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL DIF ESTATAL"**, podrá pactar por escrito ampliación mediante adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y **"EL PROVEEDOR"** sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** podrán pactar mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



12

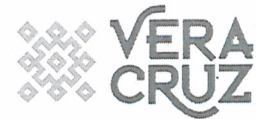
Luciana R.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

DÉCIMA OCTAVA. - ENLACE. - Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, "EL DIF" designa como enlace al personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, para validación y aprobación de los bienes solicitados, quienes se encargarán de supervisar que los bienes cumplan con las especificaciones y las cantidades estipuladas señaladas en el **ANEXO I y que sean entregados los bienes en las sedes dispuestas en el ANEXO II.**

DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULA ESPECIAL. Las partes reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que, si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas "**LAS PARTES**" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 06 de octubre del dos mil veintidós.

POR "EL DIF ESTATAL"

Nayeli Martínez Calderón
Presidenta del Subcomité
de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación
de Bienes Muebles,
Apoderada Legal y
Directora Administrativa
del Sistema para
el Desarrollo Integral de la
Familia del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave

POR "EL PROVEEDOR"

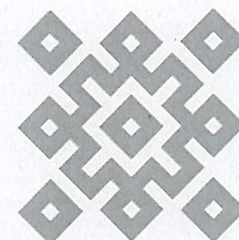
Saúl Lara Roldan

Persona Física



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

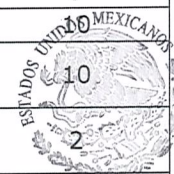
Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx





ANEXO I

PARTIDA	REGLÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD POR PROYECTO	CANTIDAD DE PROYECTOS
ÚNICA	1	Pieza	Horno para pan de lámina negra rolada calibre 20 tipo gaveta, capaz de soportar hasta 500 grados centígrados de temperatura, con capacidad para 4 charolas estándar de 92cm de frente por 100 cm de fondo por 154 cm de alto con termómetro integrado de 0 a 500 grados centígrados y válvula reguladora de calor, doble pared de lámina, aislante de calor de fibra de vidrio, quemadores reforzados calibre 14,	1	250
	2	Pieza	Espiguero de lámina esmaltada, con capacidad de estiba para 18 charolas estándar de 45 cm por 65cm, rodajas giratorias de uso rudo en la base grado alimenticio, resistencia de hasta 80 kg.	1	
	3	Pieza	Charola estándar de 45 cm por 65cm, para hornear, de lámina negra calibre 28	10	
	4	Pieza	Bascula mecánica de balanzón para 10 kg	1	
	5	Pieza	Placa mantecada metálica con 24 cavidades	2	
	6	Pieza	Cortador para dona 8 cm de acero inoxidable	3	
	7	Pieza	Cono de lámina de acero inoxidable	10	
	8	Pieza	Pinza para pan de acero inoxidable de 22.4 cm	5	
	9	Pieza	Mandil gabardina color blanco	3	
	10	Pieza	Duya para decorar, de acero inoxidable	10	
	11	Pieza	Charola de aluminio para exhibir de 35 cm por 45cm por 1.5cm	10	
	12	Pieza	Espátula para panadero de plástico de 12 cm	2	
	13	Pieza	Raspador flexible de acero inoxidable, recto 11 cm por 10.5 cm	2	
	14	Pieza	Jarra medidora de plástico, con capacidad de 1 litro	2	



DIF-ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



Paul Lara R.



15	Pieza	Cuchillo repostero de acero inoxidable	1
16	Pieza	Cuchillo pastelero de sierra de acero inoxidable	1
17	Pieza	Palote de 32cm para amasar, de plástico	2
18	Pieza	Brocha para repostería de 4 cm	2
19	Pieza	Batidora de origen Nacional industrial de pedestal, capacidad para 20 litros, con transmisión integral completamente nueva de engranes de acero con paso reforzado en el cabezal, con tazón de acero inoxidable , aditamentos intercambiables fabricados en una sola pieza (gancho, paleta y globo) motor de 0.75 h.p. monofásico, medidas de 90 cm de alto, 45 cm. de ancho al frente, 78 cm de fondo	1
20	Pieza	Mesa con Cubierta Acero Inoxidable de 100 cm x 60 cm x 90 cm de altura.	1
21	Paquete	Paquete de 6 tazones de plástico	1
22	Paquete	Cortador de 8 formas de acero inoxidable	1
23	Pieza	Cernidor de acero inoxidable, capacidad para 3 tazas	1
24	Pieza	Molde para concha, hecho de acero inoxidable	2
25	Pieza	Molde para dona, hecho de acero inoxidable	2
26	Pieza	Rodillo de cocina para amasar plástico	1



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
CONSULTIVA



Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

15
Saúl Lara R.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

ANEXO II

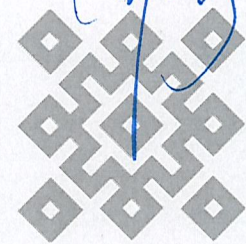
SEDES DE ENTREGA

No.	SEDE
1	PAPANTLA
2	YANGA
3	ÁNGEL R. CABADA
4	ISLA
5	COATEPEC



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



San Lara R.